

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020210006200

1. Téngase por surtida la notificación personal de la demandada en los términos del art. 8 del Decreto 806 el día 7 de febrero de 2022, quien durante el término concedido por la ley no contestó la demanda ni dio solución a la obligación

2. Una vez se den los presupuestos del numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, se continuará con lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 74 de hoy 25 OCT 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.